UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Colegio Experimental Paraguay - Brasil
Comandante Gamarra y Gobernador Irala (Itápytapunta)
Teléfonos: 423.315 – 423.320 – Fax: 425888
E-mail: colegio@cepb.una.py
Asunción – Paraguay

"CONTRATO ABIERTO Nº 008/2012"

"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE"
LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 21/2012 ID: 231558

En la Ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay, a los 4 días del mes de setiembre de 2012, entre **EL COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY – BRASIL - U.N.A.**, representado por el señor Director Prof. Lic. Emiliano Alberto Ramírez Mencia, C.I. N° 520.600 con domicilio en Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala de esta Capital, en adelante **LA CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **LA EMPRESA: PARAGUAY SERVICIOS TECNICOS,** representada por el señor Pedro Daniel Mundo Echague, C.I. Nº 3.806.467, con domicilio en la calle Cnel. Gracia 988 c/Testanova, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato.

El financiamiento de los servicios derivados del presente contrato, será cubierto con fondos propios según el Presupuesto General de la Nación aprobado para el Ejercicio Fiscal 2.012.-

El presente corresponde a la modalidad de Contratación Directa por Contrato Abierto y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **"CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE"**, durante el ejercicio fiscal 2012.-

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato;
b. La Oferta y demás documentos remitidos por **LA EMPRESA** s/Llamado N° 21/2012;
c. Acta de apertura de sobres Nº 25/2012;
d. Dictamen del Comité de Evaluación Nº 17/2012;
e. Resolución de Adjudicación Nº 147/2012;
f. El Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.-

TERCERA: DEPARTAMENTO RESPONSABLE

Los documentos del contrato tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución en la provisión de los servicios contratados y éstas se obligan a respetarlas. EL Departamento responsable para el cumplimiento del contrato será el de Administración y Finanzas.

CUARTA: DETALLE DEL SERVICIO

Para los servicios a ser ejecutados por la Empresa deberán incluir repuestos y mano de obra calificada según los siguientes detalles:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE		
DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS INCLUYENDO MATERIAL Y MANO DE OBRA	CANTIDAD	Unidad De medida
1 Mantenimiento general Aparatos de ventana		
1. Aparatos de ventana		
1.1 Mantenimiento general (material y mano de obra)		
1.1.1 Limpieza del evaporador	1	Unidad

PARAGUAY
Servicios Técnicos

1.1.2 Limpieza del condensador	1	Unidad
1.1.3 Limpieza de drenaje	1	Unidad
1.1.4 Lubricación de ventilador	1	Unidad
1.1.5 Puesta en funcionamiento del equipo	1	Unidad
1.2 Reparaciones (material y mano de obra)		Unidad
1.2.1 Detección de fallas o desperfectos en caso de fugas de gas	1	Unidad
1.2.2 Reparación de fuga de gas con soldadura	1	Unidad
1.2.3 Recarga de gas refrigerante - por unidad de medida	1	Unidad
1.2.4 Cambio de capacitor	1	Unidad
1.2.5 Cambio de termostato	1	Unidad
1.2.6 Cambio de llave selectora	1	Unidad
1.2.7 Cambio de válvula inversora	1	Unidad
1.2.8 Cambio de filtros	1	Unidad
1.2.9 Cambio de tubos capilares	1	Unidad
1.2.10 Lubricación de bujes de motor ventilador	1	Unidad
2. Mantenimiento general Aparatos tipo Split		
2. Aparatos tipo Split		
2.1Mantenimiento general (material y mano de obra)		
2.1.1 Limpieza evaporador	1	Unidad
2.1.2 Limpieza de condensador	1	Unidad
2.1.3 Limpieza de drenaje	1	Unidad
2.1.4 Lubricación de ventilador	1	Unidad
2.1.5 Puesta en funcionamiento del equipo	1	Unidad
2.2 Reparaciones (material y mano de obra)		
2.2.1 Detección de fallas o desperfectos en caso de fugas de gas	1	Unidad
2.2.2 Reparación de fuga de gas con soldadura	1	Unidad
2.2.3 Recarga de gas refrigerante - por unidad de medida	1	Unidad
2.2.4 Cambio de capacitor	1	Unidad
2.2.5 Cambio de termostato	1	Unidad
2.2.6 Cambio de llave selectora	1	Unidad
2.2.7 Cambio de válvula inversora	1	Unidad
2.2.8 Cambio de filtros	1	Unidad
2.2.9 Cambio de tubos capilares	1	Unidad
2.2.10 Lubricación de bujes de motor ventilador	1	Unidad

QUINTA: PRECIO, VALOR Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen, producción de originales, utilidades y cualquier otro gasto de **LA EMPRESA**, en la ejecución de este Contrato. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **LA EMPRESA**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor nominal **mínimo a un monto total de Gs. 17.500.000 (GUARANIES, DIEZ Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL) y un valor máximo** del Contrato asciende a un monto total de **Gs. 35.000.000 (GUARANIES, TREINTA Y CINCO MILLONES)** de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	Código de Catálogo	DESCRIPCIÓN	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIOS TOTALES (IVA INCLUIDO)
1	72102305-001	Reparación y mantenimiento de aire acondicionado Tipo Split 12.000 BTU	Nacional	Unidad	Evento	1	1	50.000	50.000
2	72102305-001	Reparación y mantenimiento de aire acondicionado Tipo Ventana 18.000 BTU	Nacional	Unidad	Evento	1	1	50.000	50.000

PARAGUAY
ervicios Técnicos

34	72102305-001	Reparación y mantenimiento de aire acondicionado Tipo Split 18.000 BTU	Nacional	Unidad	Evento	1	1	50.000	50.000
5	72102305-001	Reparación y mantenimiento de aire acondicionado Tipo Ventana 24.000 BTU	Nacional	Unidad	Evento	1	1	170.000	170.000
6	72102305-001	Reparación y mantenimiento de aire acondicionado Tipo Split 24000 BTU	Nacional	Unidad	Evento	1	1	170.000	170.000
7	72102305-001	Reparación y mantenimiento de aire acondicionado Tipo Split 36.000 BTU	Nacional	Unidad	Evento	1	1	50.000	50.000
3	72102305-001	Reparación y mantenimiento de aire acondicionado Tipo Split 60.000 BTU	Nacional	Unidad	Evento	1	1	50.000	50.000

El presente contrato tendrá vigencia desde la fecha de la firma hasta la ejecución del monto previsto en el como monto máximo cuyo plazo no podrá exceder del 31 de Diciembre de 2012, para lo cual la EMPRESA deberá presentar una GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por el 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato y por mismo plazo del contrato.-

SEXTA: FORMA Y MONEDA DE PAGO

La Contratante iniciará los procedimientos de pago una vez que el proveedor haya demostrado la efectiva entrega de los bienes, presentado factura, nota de remisión y solicitud de pago, y aprobación previa por la contratante.

En caso que el oferente resulte adjudicado, deberá dar cumplimiento al Art. 1 de la Ley Nº 3.439/07 *"Que Modifica la Ley De Contrataciones Públicas"* que establece una contribución sobre contratos suscritos equivalente al 0,4% *(cero punto cuatro por ciento)* sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes. Conforme a la citada normativa, la Institución deberá retener la contribución referida en la mencionada Ley *(Art. 1º, Ley Nº 3.439/07)*

Las obligaciones respectivas se realizarán en pago único contra entrega de factura crédito a entera satisfacción de los servicios por parte de la convocante..

SEPTIMA: FUERZA MAYOR

LA CONTRATANTE y **LA EMPRESA** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor.

Para los fines de este Contrato, se considerarán caso de fuerza mayor los que, por ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectivas influencias o producido interrupción en la ejecución del Contrato y que se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a) Guerra mundial y/u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerras civiles, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b) Huelgas, actos de sabotajes, maniobras subversivas.

PARAGUAY
Servicios Técnicos

Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince (15) días calendario para aportar las pruebas

correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello, anexando a dicha comunicación las documentaciones respectivas.

En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de ejecución de los servicios, serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor.

La manifestación del hecho considerado como fuerza mayor por la firma proveedora, así como las pruebas por ella ofrecida, deberán ser apreciadas por el órgano administrador, cuyas conclusiones serán debidamente notificadas a la firma en su domicilio comercial dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas.

OCTAVA: TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS

1. Los contratos terminarán:
   a. por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
   b. por mutuo acuerdo de las partes;
   c. por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;
   d. por decisión unilateral de **LA CONTRATANTE**, en caso de incumplimiento de **LA EMPRESA**;
   e. por muerte de **LA EMPRESA** persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección e las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

2. Terminación por mutuo acuerdo

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses Institucionales ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a. por incumplimiento de **LA EMPRESA**;
b. por quiebra o insolvencia de **LA EMPRESA**;
c. cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d. por suspensión de los trabajos, imputable a **LA EMPRESA**, por más de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e. por fraude o colusión debidamente comprobado de **LA EMPRESA** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f. por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y,
g. en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

PARAGUAY
Servicios Técnicos

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a. se iniciará a partir de que a **LA EMPRESA** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b. transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
c. la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **LA EMPRESA** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.

DÉCIMA: JURISDICCIÓN

Todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente Contrato serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones. Se establece la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital para todos los efectos legales.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato en tres 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-

Pedro Daniel Mundo E.
LA EMPRESA

PARAGUAY
Servicios Técnicos

Prof. Lic. Emiliano A. Ramírez M.
Director General